

**ACUERDO N° 001
(21 de Enero del 2020)**

La Junta Directiva del Fondo de Empleados de la Universidad del Cauca-FONDEUC, en uso sus facultades legales y, en especial de las atribuciones que le confiere el estatuto y

CONSIDERANDO

- Que el Estatuto vigente de FONDEUC en su artículo 47 establece la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de Asociados.
- Que en reunión de Junta Directiva realizada el día 21 de enero de 2020, según acta No. 2020-01, se aprobó convocarla.

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. CONVOCATORIA. - Convocar a la Asamblea General Ordinaria de Asociados que se celebrará el día viernes 20 de marzo de 2020, a partir de la 1:00 p.m., en el Auditorio Francisco Lemos Arboleda de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones de la Universidad del Cauca, en la Ciudad de Popayán, Departamento del Cauca.

ARTICULO 2º. ORDEN DEL DIA: Se establece el siguiente orden del día para la Asamblea General Ordinaria de Asociados:

- 1) Llamada a lista y verificación del Quórum.
- 2) Instalación de la Asamblea por parte del Presidente de La Junta Directiva.
- 3) Himno de la República de Colombia.
- 4) Aprobación del orden del día.
- 5) Postulación y designación de la mesa directiva de la Asamblea General Ordinaria de Asociados.
- 6) Aprobación del reglamento de la Asamblea General Ordinaria de Asociados.
- 7) Elección de comisiones:
 - a) Por parte de la Asamblea:
 - i. Comisión de aprobación de la presente acta, (3 Asociados).
 - ii. Comisión de proposiciones y recomendaciones, (3 Asociados).
 - b) Por parte de la mesa directiva:
 - i. Comisión de escrutinios, (2 asociados).
- 8) Presentación de informes:
 - a) Informe de la Administración.
 - b) Informe del Comité de Control Social.
 - c) Informe dictamen Revisor Fiscal.

- 9) Presentación y aprobación de los estados financieros a 31 de diciembre de 2019.
- 10) Aprobación proyecto de distribución de excedentes.
- 11) Presentación y aprobación propuesta de reformas al Estatuto Vigente.
- 12) Elección:
 - a) Integrantes de Junta Directiva.
 - b) Integrantes de Comité de Control Social.
 - c) Revisor Fiscal principal y suplente y fijar su remuneración.
- 13) Propositiones y recomendaciones.
- 14) Clausura.

ARTICULO 3º. El Comité de Control Social, verificará la lista de los Asociados hábiles e inhábiles y la relación de estos últimos será publicada para conocimiento de los afectados, la cual durará fijada en la cartelera de la oficina de FONDEUC y en su página web, por un término no inferior a quince (15) días calendario anteriores a la fecha de la celebración de la asamblea. Se establece como plazo máximo para colocarse al día en todas sus obligaciones corrientes, hasta las 5:00 p.m., del viernes trece (13) de marzo de 2020.

ARTICULO 4º. SANCIONES PECUNIARIAS. Según el artículo 26 del Estatuto Vigente y el artículo 7 del reglamento de la Asamblea, por decisión de la Asamblea General se podrá imponer multas a los asociados que no concurren a sus sesiones o no participen en eventos eleccionarios, sin causa justificada, informada previamente por escrito. El valor de las multas no podrá exceder de cuatro (4) salarios mínimos diarios legales vigentes (\$117.040) y se destinará para actividades del Fondo de bienestar social.

PARÁGRAFO: Los asociados que no hayan asistido a tres reuniones consecutivas, a las asambleas generales o extraordinarios por causa justificada o injustificada, serán sancionados aplicando la multa del presente artículo.

ARTICULO 5º. El presente acuerdo rige a partir de la fecha y deroga el contenido de acuerdos anteriores que traten del mismo asunto.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán, a los veintiún (21) días del mes de enero del año dos mil veinte (2.020)

(ORIGINAL FIRMADO)


WALTER ENRIQUE GONZÁLEZ GARCÉS
Presidente


MARIA ISABEL PLAZA
Secretaria (E)